

DECRETO ALCALDICIO N° 2803 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°043 del 14 de Diciembre 2015, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2016.
- d) Ley N°20.248 que otorga la Subvención Escolar Preferencial SEP, para financiar los Planes de Mejoramiento Educativo de las Escuelas.
- e) Bases Administrativas de Licitación Pública para la adquisición de Alimentos y Bebidas para la Escuela Irma Salas Silva..
- f) Solicitud de Pedido N° 12 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva de fecha 21 de Noviembre del 2016, que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM.
- g) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la Adquisición de “**Mochilas, Chapas con logo y Lápices**” para alumnos de la Escuela Irma Salas Silva, **financiados con fondos SEP**
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación.
3. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-01-001, Alimentos y Bebidas para Personas del Presupuesto Vigente de Educación.
4. **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación, quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación según lo ordenado en la Ley N° 20.730.
  - a) Director DAEM RUT o quien le represente.
  - b) Directora Escuela Irma Salas Silva o quien la represente.
  - c) Jefa Técnica DAEM o quien la represente.
5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma de Compras y Contrataciones Públicas.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

P. Soto Agudo  
ALCALDE(S)  
PAMELA SOTO AGUDO

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M: (2)

PSA/MLEG/EAO/GBE/mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

